	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** **GESTIÓN JURIDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** **N° SI-SASI-06-2022**
Versión: 3	Vigencia 12-2020

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No: SI-SASI-06-2022

OBJETO: "SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

PEREIRA

ABRIL– 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO....3
2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO. 3
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 4
4. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE. 6
5. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA....7
6. ETAPAS DE MANIFESTACIÓN DE INTERES 9
7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.... 10

8. CONDICIONES GENERALES 10
9. ANÁLISIS DEL RIESGO.... 21
10. GARANTÍAS. 21
11. CAUSALES DE RECHAZO.... 22
12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA..... 24
13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS..... 24
14. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....26
15. REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE SELECCION.....27
16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE..... ..39
17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:.....39
18. MÁRGENES DE MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTA: LITERAL C DEL NUMERAL 1 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. DEL DECRETO 1082 DE MAYO DE 2015.....39
19. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA: 40
20. CRITERIOS DE DESEMPATE.... 44
21. ADJUDICACIÓN.... 46
22. DECLARATORIA DE DESIERTA.....47
23. SUPERVISIÓN.....48
ANEXO No. 1 49
ANEXO No. 2 52
ANEXO No. 3 53
ANEXO No. 4 58
ANEXO No. 5 59
ANEXO No 6.... 60
ANEXO No. 7..... 61

1. OBJETO

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para: **"SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

2. ALCANCE DEL OBJETO.

El Departamento de Risaralda requiere material afirmado de peña, el cual debe estar compuesto por diversos elementos pétreos de diferentes tamaños, estos originarios de la fragmentación natural o artificial de las rocas. Este material se usa extendiéndose sobre la carretera para nivelarlo y compactarlo sobre la capa de subrasante o suelo; se emplea para vías de bajo volumen de tránsito, principalmente vías rurales de carácter secundario o terciario.

La conformación de la carpeta de rodadura con afirmado tiene como fin suministrar una superficie poco deformable y cómoda para el desplazamiento vehicular, servir como capa de transición para disminuir las deformaciones a nivel de la subrasante y mejorar en parte la capacidad de soporte del suelo de la subrasante, entre otras funciones.

La Gobernación de Risaralda, cuenta con equipo propio como cargadores, volquetas y maquinaria pesada para realizar el mejoramiento de las carreteras con este material, y con personal de planta y contratado para operar el equipo y las volquetas, pero no cuenta con canteras propias que le permitan realizar explotación directa, siendo el afirmado de peña, el material que tiene el comportamiento adecuado, siempre que cumpla algunas características de dureza, tamaño y materiales no contaminantes adecuadas. Teniendo en cuenta que el Departamento de Risaralda cuenta con canteras debidamente legalizadas por la entidad Ambiental y Minera competentes, en los Municipios de Belén de Umbría, la Virginia, Pereira y Santa Rosa de Cabal, que pueden suministrar el material adecuado requerido para el mantenimiento de las vías a cargo del Departamento y la finalidad es buscar una ubicación apropiada que permita un menor desplazamiento desde la cantera a todos los Municipios del Departamento de Risaralda, facilitando así el suministro adecuado de Afirmado de Peña, logrando reducción de costos y tiempos de transporte. El proveedor deberá realizar la explotación del material y entregarlo cargado con sus propios equipos mecánicos en las volquetas del Departamento. No es posible aceptar cargue manual por las demoras que este tiene y por la celeridad que se requiere en la ejecución de los trabajos que realiza el Departamento.

La Gobernación, trabaja con sus equipos de lunes a sábado y el proveedor debe considerar estas jornadas de trabajo de tal manera que, durante por lo menos 8 horas diarias, se pueda disponer del material a suministrar.

Todo lo anterior se sustenta en que el Departamento de Risaralda, requiere mejorar la transitabilidad de la red vial secundaria y terciaria que tiene a cargo y que se encuentra en afirmado, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de estas; generando una infraestructura vial adecuada, que aporte condiciones para la productividad y la competitividad del territorio. Para lo cual se requiere la compra de este material para mejorar las condiciones de la banca de las vías a intervenir.

De acuerdo con la anterior justificación de la necesidad, se requiere adelantar un proceso contractual con el siguiente objeto contractual: “SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

1. Explotar por su cuenta y riesgo y con mecanismos aprobados por la autoridad ambiental, el material en la cantera.
2. Contar con los permisos y/o licencias requeridas por las autoridades ambientales para la explotación de la cantera.
3.Suministrar afirmado de peña en las cantidades requeridas por la entidad y de acuerdo a la ficha técnica.
4.Cargar con su propio equipo el material en las volquetas del Departamento en boca Mina. No se aceptará cargue manual.
5.Realizar la respectiva coordinación en la Cantera de Explotación para el cargue del material en las volquetas de la Gobernación de Risaralda, con la mayor celeridad posible y en condiciones óptimas de seguridad.
6.Entregar material de buena calidad que cumpla con los requisitos descritos en el punto 3.1. ficha técnica del presente estudio.

7.El material suministrado debe ser de óptima calidad en todo momento, independiente si se está en invierno o en verano.
8.Disponer de mecanismos de control que garanticen que solamente las personas autorizadas por la Gobernación de Risaralda, ordenen la entrega del mismo en los vehículos tipo volquetas definidos.
9.Presentar informes semanales e informes consolidados mensuales sobre la entrega del material.
10.El Contratista deberá Presentar informes de laboratorio del material suministrado con una periodicidad quincenal, los resultados de dichos ensayos deben cumplir con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica establecida por la entidad, (El laboratorio que expida las certificaciones del material suministrado debe ser un laboratorio competente que cumpla con todos los estándares de calidad necesarios para realizar este tipo de actividades).
11.Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
12.EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión.

3.1. ASESORES O SUBCONTRATOS

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

3.2. **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

3.3. **EL CONTRATISTA** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.

3.4. **EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar conjuntamente con la interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.

3.5. **EL CONTRATISTA** Procurará durante la ejecución del contrato a contratar como personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda. (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013).

4. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Las disposiciones del DECRETO 310 DE 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019” y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.
Conforme a la naturaleza del contrato (SI-SASI-06-2022) y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Las disposiciones del DECRETO 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos

2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" no aplica pues Con la expedición del Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No 4 de CCE donde se obliga a las entidades a contratar las adquisiciones de características técnicas uniformes y similares a través de acuerdo marco de precios, La Gobernación de Risaralda, al revisar la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente y los Acuerdo Marco firmados y vigentes encontró que no existe un acuerdo marco que incluyan el suministro de material de cantera, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica propuesta por la Secretaría de infraestructura. Realizado este análisis y encontrando la entidad que no puede satisfacer su necesidad a través de los acuerdos marco de precios, ni tampoco mediante bolsas de productos, ya que a través de este mecanismo NO se evidencio se puedan obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, (no se han colocado ordenes de compra de material afirmado ni similares) además genera costos adicionales por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del decreto 310 de 2021, por lo anterior la entidad procede a adelantar la modalidad de contratación correspondiente a la naturaleza de los ítems a contratar y que para este efecto es la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

5. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y

el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:00 a.m. A 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

5.1. DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría en el portal único de contratación SECOP II y en la calle 19 No. 9-75, piso 7 Palacio Nacional., de la ciudad de Pereira.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II.

5.2. Cronograma

El establecido en la plataforma SECOP II.

6. ETAPAS DE MANIFESTACIONES DE INTERES.

Como quiera que para el presente proceso no se recibieron solicitudes de MIPYMES, Por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, el presente proceso No quedara limitado a MIPYMES.

7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar la información solicitada a través del aplicativo SECOP II, la cual deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el

pliego de condiciones y en los estudios y documentos previos y reunir los requisitos en ellos exigidos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o entregado en físico, deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en alguna dependencia de la entidad.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente contratación “SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” Lo cual se acredita con el Registro Mercantil, que se encuentre en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes. Estas personas deben garantizar una fuente con una ubicación que permita un menor desplazamiento desde la cantera a todos los Municipios del Departamento de Risaralda, facilitando así el suministro adecuado de Afirmado de Peña, logrando reducción de costos y tiempos de transporte y contar con el Registro Minero y Licencia Ambiental.

b) Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso “SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal, en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes. Estas personas jurídicas, deberán tener experiencia en el suministro de afirmado. Estas personas deben garantizar una fuente con una ubicación que permita un menor desplazamiento desde la cantera a todos los Municipios del Departamento de Risaralda, facilitando así el suministro adecuado de Afirmado de Peña, logrando reducción de costos y tiempos de transporte y contar con el Registro Minero y Licencia Ambiental

c) Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

8.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

De acuerdo al parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 de 2021 y sustituido por el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente y en firme, es decir que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2019,2020 y 2021.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios	**71 –** Servicios de Minería, Petróleo y Gas	**10 –** Servicios de Minería	**17 –** Extracción
F-Servicios	**30-Componenetes y suministros para estructuras, edificación,**	**12- carreteras y paisaje**	**17- Materiales de construcción de caminos y**

	construcción y obras civiles		**carrileras**
F- Servicios	**30-Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles**	**12- Carreteras y paisaje**	**19 Materiales para estabilización y refuerzo de suelos**

CÓDIGO: UNSPSC 30121700-30121900-71101700

8.3. REGISTRO MINERO (RUCOM) Y LICENCIA AMBIENTAL: Los cuales deberán estar vigentes.

8.4. ACTUACION EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

La subasta se realizará en línea a través de la plataforma SECOP II, la cual se realizará en la fecha y hora definidas en el cronograma del proceso.

Si sólo un oferente resultaré habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

8.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 399.999.820) Incluido el IVA.

8.6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA	VALOR	VALOR A AFECTAR
1234 del 25/01/2022	0310 2.3.2.02.006.03 -	**Infraestructura**	**$400.000.000**	**$**399.999.820

	23			
TOTAL			**$400.000.000**	**$**399.999.820

Importante: "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". **Decreto 1082 de 2015.** Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

8.7. PRECIOS REFERENCIA: El valor de referencia del presente proceso se obtuvo como resultado de las cotizaciones presentadas por las empresas con razón social TRITURADOS DE COMBIA S.A. identificado con NIT 900.119.988-9, ubicada en el km 3 vía Marsella, la CANTERA DE COMBIA S.A.S identificada con NIT 816.005.084-1, ubicada en el km vía Marsella y la CANTERA TRAVESÍAS identificada con NIT 10061802-8,ubid}cada en La Virginia-Vereda El Aguacate, se calculó el promedio de precio de mercado obteniéndose un valor por metro cúbico de $22.000, de acuerdo a este precio por metro cúbico se obtiene una cantidad de metros cúbicos por comprar de 18.181,81 m^3, arrojando un precio indicativo o de referencia el valor de: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 399.999.820) Incluido el IVA.

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (Inc. IVA)
CANTERA DE COMBIA S.A.S	Afirmado	m^3	$ 25.000
TRITURADOS DE COMBIA S.A.	Afirmado	m^3	$ 22.000
CANTERA TRAVESÍAS	Afirmado	m^3	$ 19.000
		PRECIO PROMEDIO	$22.000

Cuadro No.1 Análisis de precios de cotizaciones solicitadas

8.8. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DE RISARALDA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el DEPARTAMENTO DE RISARALDA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el DEPARTAMENTO DE RISARALDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

8.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde de la suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin que el plazo exceda el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el recurso.

8.10. FORMA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: El contratista debe entregar el material, en el sitio de explotación del producto (EN BOCA DE MINA), cargado en las respectivas volquetas de la Gobernación de Risaralda y previa programación

entregada por el Interventor y/o supervisor o quien esté autorizado para tal fin por parte de la Secretaría de Infraestructura.

El proveedor al cual se le asigne el contrato deberá entregar el material en las condiciones que satisfagan los requisitos de calidad indicados en la Ficha Técnica de Material descrita en el punto 3.1 del estudio previo.

8.11. REPERCUSIONES LABORALES.

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores

8.12. VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la plataforma SECOP II y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

8.13. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

8.14. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

8.15. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación SECOP II según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones

8.16. PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo, en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer la verificación a que ha ya lugar.

8.17. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57 1) 565 76 49 y (57 1) 562 4128; al fax: (57 1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia.
También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

8.18. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad expedirá la Resolución **No. 13** emanada de la Secretaria de Infraestructura, el día **5 de Mayo de 2022**, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

8.19. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.
- Formatos y Formulario de la Propuesta
- Convocatoria a Veedurías
- Convocatoria Pública

- Aclaraciones y/o Respuesta a Observaciones
- Actas de Audiencia
- Adendas
- Minuta
- Anexos
- Estudio Previo
- Especificaciones Técnicas

8.20. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

8.21. VISITA

- La entidad podrá solicitar a los posibles proponentes la asistencia a una visita programada según el cronograma a las instalaciones de la Cantera y/o mina.

.

8.22. ACTAS

De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre

Nota:

- Son equivalentes aquí, los términos Pliego de Condiciones, Pliegos de la Selección Abreviada subasta inversa electrónica, y se usarán indistintamente.
- Son equivalentes los términos Formulario de la Propuesta, Cuadro de la Propuesta, Formulario de Cantidades y Precios, Cuadro de Cantidades y Precios, Formulario de Precios, y se usarán aquí indistintamente.

8.23. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

De acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015. Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivos de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultaré habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

De no presentarse ningún proponente se declarará desierto el proceso.

8.24. RELACIONAN LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y GASTOS GENERALES PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS CON EL DEPARTAMENTO:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: En aquellos casos que determine la Ley.
- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: Que será del Tres Por Ciento (3%) sobre el valor del Contrato.
- ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO: Que será del Dos Por Ciento (2%) sobre el valor del Contrato.
- ESTAMPILLA UNIVERSIDAD UTP: Que será del uno Por Ciento (1%) sobre el valor del Contrato.
- Tasa Pro deporte (2,5%)
- Estampilla procultura (1%)
- IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA): que será del Diecinueve por ciento (19%) sobre el valor del contrato.
- Pólizas

8.25. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en la plataforma transaccional del Estado SECOP II.

8.26. ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las adendas se podrán expedir en todo caso hasta las 7:00 PM del día hábil anterior al cierre.

8.27. ESTIMATIVO DE LAS CANTIDADES

E**l** proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta.

Tiene igualmente libertad de preparar las ofertas y en ningún momento es una imposición del Departamento presentar los precios publicados.

Las cantidades podrán variar durante la ejecución.

8.28. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el Presupuesto de la Gobernación de Risaralda y un acta final que no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.

Nota: Con respecto a la facturación de consorcios y uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, cada miembro podrá facturar de forma individual o hacerlo en forma conjunta.

8.29. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia, el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

9.ANÁLISIS DEL RIESGO.

Ver Análisis del Riesgo ANEXO 3 de estudio previo y Estudio Previo de Procesos que superan la mínima cuantía.

10.GARANTÍAS.

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar (Amparos que deben constituir en la Garantía Única):

10.1. DEL PROPONENTE:

10.1.1. Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda. Nit. No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente subasta inversa, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos establecidos por el por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta por noventa (90) días calendario, a partir del cierre del proceso y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

10.2. PARA EL CONTRATISTA:

10.2.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

“Garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el

artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato".

10.2.2. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

10.2.3. Responsabilidad Civil Extracontractual: *El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más.*

10.2.4. Calidad de Bienes suministrados: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%,)** del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más

11. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado.

2. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

3. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora de cierra establecidas en el pliego de condiciones.

4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en

primer término eliminando las demás. (Se tendrá el orden de llegada de las propuestas)

6. Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado.

7. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta o cuando al momento de subsanar no lo haga satisfactoriamente al requerimiento exigido.

8. Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

9. Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades solicitadas y/o que los ítems solicitados sean modificados en su descripción y/o especificación técnica y/o estén incompletos.

10. Que se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o calificación. (Ésta podrá ser subsanada o aclarada de tal manera que le permita a la entidad tener certeza y claridad de la información. Excepto en lo relativo a los factores de o calificación y/o que asignen puntaje.

11. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o valor estimado del contrato.

12. Cuando no se presente la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II o cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

13. No aportar la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2020. Para las personas jurídicas y proponentes plurales.

14. No acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social para persona natural.

15. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética (Capítulo 18 literal b).

16. No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento de inicio de la Subasta.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II. Se deberán anexar los siguientes documentos:

12.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

12.2 Registro Único de Proponentes.

12.3 Registro Mercantil.

12.4 Certificado de existencia y representación legal.

12.5 Autorización para Contratar.

12.6 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

12.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

12.8 Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, para persona jurídica.

12.9. Para persona natural: acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados,
realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas

12.10. Certificaciones de Experiencia.

12.11. Fotocopia de Cédula. Para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica

12.12. Fotocopia del Rut.

12.13. Antecedentes Disciplinarios.

12.14. Antecedentes Fiscales.

12.15. Registro minero y licencia ambiental

12.16. Compromiso anticorrupción

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

13.1. IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 15 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

13.2. MONEDA: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

13.3. PARA PROPONENTE EXTRANJEROS: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe

presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

14. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

14.1. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA*:* El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Evaluación de propuestas. La entidad verificará los documentos y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes en el plazo establecido en el cronograma del proceso. En caso de requerir algún documento adicional, deberá requerirse por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II.

.

14.2. REVISION JURIDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la secretaría Jurídica del Departamento y revisará:

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
b. La Capacidad Jurídica.
c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1)** año más, o dentro del objeto social esté incluida la actividad para la cual se presenta
d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en

este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.
g. Que no se presenten causales definidas en el pliego como “Causales de Rechazo”

15. CRITERIOS HABILITANTES Y/O DE SELECCION.

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

15.1.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

b. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

d. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

15.1.2. LAS PERSONAS NATURALES

El Departamento verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:
A. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

B. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. actividad comercial: que esté relacionada con el objeto de la presente contratación," suministro de afirmado" lo cual se acredita con el registro mercantil.

15.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

A. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

B. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
C. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el RUP (registro único de proponentes) que puedan acreditar la experiencia en el código UNSPSC 30121700-30121900-71101700.
D. Cada uno de los integrantes del consorcio deberán cumplir con el perfil solicitado
E. Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
F. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente
G. Señalar el porcentaje de participación.
H. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
I. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos losintegrantes.
J. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme al momento de la subasta, de acuerdo a la circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente y a la circular No. 1064 de Confecámaras.
K.El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
L. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
M. Todos los integrantes del proponente plural deberá contar con los permisos y/o licencias requeridas por las autoridades ambientales para la explotación de la cantera

15.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

15.3. Perfil Solicitado: Como se pide en el punto 8.1 del presente pliego.

15.4. Registro Único de Proponentes (RUP): Vigente y que la información consignada se encuentre en firme hasta antes de la realización de la subasta, para el proponente (persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

15.5. Garantía de Seriedad de la Oferta: La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit. No. 891.480.085-7, y por el objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta por Noventa (90) días, a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

15.6. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual. el documento debe contener:

a. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

c. Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el código UNSPSC 30121700-30121900-71101700.

d. Cada uno de los integrantes del consorcio deberán cumplir con el perfil solicitado.

e. Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.

f. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

g. Señalar el porcentaje de participación.

h. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.

i. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo el integrante.

J. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme al momento de la subasta, de acuerdo a la circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente y a la circular No. 1064 de Confecámaras.

K. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

L. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

M. Todos los integrantes del proponente plural deberá contar con los permisos y/o licencias requeridas por las autoridades ambientales para la explotación de la cantera

15.7. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente debe acreditar en máximo tres (3) certificados de contratos inscritos en el R.U.P, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCIÓN
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
71101700	Extracción

El valor de Dichos contratos deben sumar el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente es decir 399.99 SMMLV.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia, de la siguiente manera: en los certificados de debe poder verificar la siguiente información:

-Nombre del contratante
-Identificación del contratante sino es entidad pública
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Valor del contrato
-Fecha de iniciación y terminación del contrato
-Tiempo de ejecución
-Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado
-Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con certificaciones de contratos que cumplan con el requisito de experiencia exigida es decir en máximo tres (3) certificados de contratos inscritos en el R.U.P, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

15.8. CAPACIDAD DE ORGANIZACION La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO CERO SIETE** (0.07)

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio*.*

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera:

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total*.*

Deberá ser Mayor o igual a **CERO PUNTO CERO TRES** (0.03) y Menor al ROE del

proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la ponderación de los componentes de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal de acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente M-DVRHPC-05)

15.9. CAPACIDAD FINANCIERA. **CAPACIDAD FINANCIERA**. *El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes - con la información financiera que se encuentre vigente y en firme al momento del traslado del informe de evaluación, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882/2018.*

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO (1.64)**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.64

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor o igual al **CERO PUNTO CINCUENTA Y UNO (0.51)**

Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO (1,84).

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

En caso de ser proponente plural, todos los indicadores de capacidad financiera se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o Unión Temporal (de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05)

Importante:
APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 399 Y 579 DE 2021

De acuerdo al parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 del 13 de abril de2021 y sustituido por el Decreto 579 del31 de mayo de2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente y en firme es decir que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2019, 2020 y 2021. En todo caso debe estar la información 2021 ya que el RUP debe estar actualizado.

Para evaluar los requisitos e indicadores de la capacidad financiera (Índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y los requisitos e indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro, es decir que, entendiendo a la interpretación dada Compra eficiente en su concepto C-288 de2021, “Por mejor año fiscal se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional (…) atendiendo a la teología del decreto 399 de 2021, por mejor año debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

Por tal razón, no se analizarán indicadores de diferentes años, sino que el proponente debe cumplir, en una sola de las tres vigencias, con todos los indicadores requeridos en el proceso.

Para el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se debe indica claramente, **por escrito**, el año fiscal que desea hacer valer cada integrante para calcular el indicador del proponente. Este año debe corresponder a 2019,2020 y 2021**.**

15.10. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El contratista que resulte seleccionado en el proceso deberá suministrar el afirmado de acuerdo al anexo técnico No. 2 FICHA TECNICA

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de características técnicas uniformes y de común utilización se tendrá en cuenta como únicos criterios de calificación el precio de la oferta.

17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez recibidas las ofertas según el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta Inversa, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma el informe de evaluación se publicará en SECOP II.

De acuerdo al decreto 1860 de 2021, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

18.MÁRGENES DE MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTA: LITERAL C DEL NUMERAL 1 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. DEL DECRETO 1082 DE MAYO DE 2015

Los lances deben ser sobre el valor unitario del metro cubico de afirmado. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido por metro cubico con un margen del 1% o más de su misma oferta y sobre la base de $ 22.000, es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado señalado en la propuesta económica.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta anterior.

19. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA:

El procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico numero dos que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de verificar que las ofertas no superen los valores de referencia establecidos en el ANEXO 4 PRESUPUESTO.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás

participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor unitario por metro cubico de afirmado no sea superior al precio unitario fijado en el presupuesto. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa.

Se procederá a realizar la subasta inversa de forma electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico).
Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.
Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia.

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo SUBASTA ELECTRÓNICA en el link azul que se denomina “listo para comenzar” o “en curso” dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.
Dentro del término TOTAL establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Los lances deben ser sobre el valor unitario del metro cubico de afirmado. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido por metro cubico con un margen del 1% o más de su misma oferta y sobre la base de $ 22.000, es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado señalado en la propuesta económica.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta anterior.

El término TOTAL que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 20 minutos prorrogables por 2 minutos cuando se realice un lance que mejore el menor valor en los últimos 2 minutos de los 20 iniciales. También se prorrogará el término por otros dos minutos cada vez que dentro de los dos minutos de prorroga se realice un lance que mejore el menor valor.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genere la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término TOTAL de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término TOTAL establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si éste no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial (importante revisar las ofertas de los otros participantes).

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.

La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma) así mismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

ASPECTO A TENER EN CUENTA: No siempre la recomendación del ganador que hace la plataforma o encontrarse en primer lugar de la subasta significa que ese oferente es el ganador de la subasta, ya que la plataforma simplemente realiza un proceso de automatización, razón por la cual la entidad hace referencia a la revisión de los mensajes que se generen por el canal de la subasta y es obligación de los proponentes revisar las ofertas de los demás competidores.

De existir discrepancias entre la recomendación que realiza la plataforma frente al ganador de la subasta y el ganador en circunstancias establecidas en los anteriores literales, la entidad dará prevalencia al presente texto.

SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA SUBASTA

Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará una notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

El proponente deberá anexar con la propuesta los documentos que pretenda hacer valer para acreditar un determinado criterio de desempate.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de selección, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de estos criterios de desempate se deben tener en cuenta todas las condiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo pertinente de la Ley 1860 de 2021.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación o declaratoria desierta se hará con Resolución Motivada, proferida por el Representanta Legal del Departamento o su Delegado y se publicará e el portal único de contratación SECOP II

La resolución de Adjudicación es irrevocable o y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el adjudicatario deberá;

1.El adjudicatario tendrá (¡) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión Temporal, cuando fuere el caso.

2. Adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La adjudicación o declaratoria desierta se hará con Resolución Motivada, proferida por el Representanta Legal del Departamento o su Delegado y se publicará e el portal único de contratación SECOP II

La resolución de Adjudicación es irrevocable o y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el adjudicatario deberá;

1.El adjudicatario tendrá (¡) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión Temporal, cuando fuere el caso.

2. Adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

22.DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada por subasta inversa se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista o cuando no se presente oferta.

23.SUPERVISIÓN

La Supervisión para el presente Contrato, será designada por el ordenador del gasto.

La Supervisión se regirá por el Decreto N° 0316 del 05 de Marzo de 2018, por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE _____
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____, cuyo objeto es "_____ **",** y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

3. Que conozco los documentos de la Subasta Inversa y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.

4. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado FORMULARIO DE LA PROPUESTA, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutarlo a los precios que figuran en la propuesta.

5. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir del acta de iniciación.

7. Que iniciaré la ejecución del contrato con los recursos propios demostrados en mi capacidad financiera.

8. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

PARA PERSONA JURÍDICA: En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta Certifico que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la

a) Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

a) **PARA PERSONA NATURAL:** Yo como persona natural y abajo firmante de la presente oferta **Certifico que tengo plena facultad para contratar y** que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Así mismo declaro que no he sido sancionado con multas o clausula penal por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta.

11. Que suministraré la información, aclaraciones y subsanaré los documentos dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono Celular _____Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad de Residencia: _____

Firma de del proponente_____

ANEXO No. 2
FICHA TECNICA DEL MATERIAL

			DEPARTAMENTO DE RISARALDA		
			SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
			PROCESO DE CONTRATACIÓN		
			FICHA TÉCNICA		
	ANEXO No. 2 FICHA TECNICA DE MATERIAL				
MATERIAL:		AFIRMADO DE PEÑA O RECEBO			
FECHA:		FEBRERO DE 2022			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	30121700-30121900-71101700 (Materiales de construcción de caminos y carrileras-Materiales para estabilización y refuerzo de suelos- Extracción				
UNIDAD DE					
MEDIDA	M3				
	El material de cantera deberá satisfacer los requisitos de calidad indicados a continuación				
	deberá ajustarse a alguna de lassiguientesfranjas granulométricas:				
	AFIRMADO		Pérdida en ensayo		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Desgaste de losAngeles	sulfato desodio	sulfatodemagnesio	Indice plástico
	CAPA				
	AFIRMADO	50%MÁX	25% MAX	40%MAX	4 a 12
	1. Elmaterial al ser sometido al ensayo deabrasión en lamáquina delos Angeles, debe presentar undesgast menor del 50%				
	2. La fracción del material quepasael tamiz No. 40 debe tener un índice de plasticidad menor al 12%				
JUAN DANIEL GIRALDO			**MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**		
	Director Técnico		Secretaria de Infraestructura		
Albani Ocampo Henao					
Proyectó					

Nota: La presente Minuta es una guía, que podrá ser modificada de acuerdo a la adjudicación del contrato.

ANEXO No. 3

MINUTA

Modalidad de Contratación: *Selección Abreviada Subasta Inversa*

Tipo de Contrato: *Suministro*

CONTRATISTA ***xxxxxxxxxxxxxx***
NIT. O CC No. ***xxxxxxxxxxxxxx***
VALOR: ***$ xxxxxxxxxxxx***
IMPUTACION PRESUPUESTAL: ***xxxxxxxxxxxx***
CDP Y FECHA: ***xxxxxxxxxxxxxx***

Los suscritos: ***MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR****, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.158.057 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria de infraestructura, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 0334 de 21 de abril de 2021 y quien para efectos del presente contrato se denominara* ***EL DEPARTAMENTO*** *y de otra parte, XXXXX (Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal indicar los integrantes) quien se identifica con NIT (en el caso de persona jurídica, consorcio ó unión temporal) o cédula de ciudadanía número XXXX(en el caso de persona natural) y representado legalmente por XXXXX con cedula de ciudadanía No xxxxxxxxx de xxxxxxxxxxx y quien en adelante se denominara EL* ***CONTRATISTA, y CONSIDERANDO 1.-*** *Que el día 5 de mayo de 2022, el Departamento inició proceso de SELECION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA* ***No.*** *SI-SASI-06-2022****,*** *mediante resolución de apertura Nro. 13 del 5 de MAYO de 2022, con el siguiente objeto:* ***"SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". 2.-*** *Que mediante Resolución No.xxxxx del xxxx de xxxx de xxxx, xxxxxxxx, se adjudicó el contrato a XXXXX.* ***3****. Que todos los documentos previos que soportan el proceso No SI-SASI-06-2022 se anexan y forma parte esencial del presente contrato por lo tanto, obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones.* ***4.*** *Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente contrato de suministro. El cual se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".*** *Según propuesta anexa y que hace parte del presente contrato.* ***CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1****. Explotar por su cuenta y riesgo y con mecanismos aprobados por la autoridad ambiental, el material en la cantera.* ***2.*** *Contar con los permisos y/o licencias requeridas por las*

*autoridades ambientales para la explotación de la cantera.**3**. Suministrar afirmado de peña en las cantidades requeridas por la entidad y de acuerdo a la ficha técnica.**4.** Cargar con su propio equipo el material en las volquetas del Departamento en boca Mina. No se aceptará cargue manual.**5**. Realizar la respectiva coordinación en la Cantera de Explotación para el cargue del material en las volquetas de la Gobernación de Risaralda, con la mayor celeridad posible y en condiciones óptimas de seguridad.**6**. Entregar material de buena calidad que cumpla con los requisitos descritos en el punto 3.1. ficha técnica del presente estudio.**7**. El material suministrado debe ser de óptima calidad en todo momento, independiente si se está en invierno o en verano.**8**.Disponer de mecanismos de control que garanticen que solamente las personas autorizadas por la Gobernación de Risaralda, ordenen la entrega del mismo en los vehículos tipo volquetas definidos.**9**.Presentar informes semanales e informes consolidados mensuales sobre la entrega del material.**10**.El Contratista deberá Presentar informes de laboratorio del material suministrado con una periodicidad quincenal, los resultados de dichos ensayos deben cumplir con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica establecida por la entidad, (El laboratorio que expida las certificaciones del material suministrado debe ser un laboratorio competente que cumpla con todos los estándares de calidad necesarios para realizar este tipo de actividades).**11**.Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.**12**. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión.**13**. EL CONTRATISTA Se compromete a informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o conflictos de intereses, que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato. **14.** EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del presente contrato será Desde de la suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin que el plazo exceda el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el recurso. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el Presupuesto de la Gobernación de Risaralda y un acta final que no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.**CLAUSULA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente*

contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2022 bajo los rubros:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA	VALOR	VALOR A AFECTAR
1234 del 25/01/2022	0310 2.3.2.02.006.03 - 23	**Infraestructura**	**$400.000.000**	**$**399.999.820
TOTAL			**$400.000.000**	**$**399.999.820

CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:*** *En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato por cada día de mora.* ***CLÁUSULA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del mismo, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO I:*** *En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley****. CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISION:*** *Será ejercida por un funcionario, designado por el Ordenador del gasto para el efecto, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a disposición en la Secretaria de Infraestructura; el supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor realizará la verificación del pago de parafiscales, salud y pensión.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACION ESPECIAL: EL CONTRATISTA*** *declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO*** *La liquidación del CONTRATO se hará entre* ***EL CONTRATISTA*** *el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: a****. El cumplimiento de las obligaciones mutuas* ***b.*** *Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción.* ***c.*** *La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para los efectos*

*judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, Dirección: xxxxxxxxxxx Teléfono Fijo xxxxxx.***,** *celular xxxxxxx***,** *correo electrónico xxxxxxx* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESION:*** *Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del DEPARTAMENTO expresamente por escrito.* ***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO****: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constaran en un acta firmada entre* ***EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA*** *y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.*** *El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:* ***I)*** *Muerte del contratista en caso de ser Persona Natural.* ***II)*** *Por decisión Legal ó Judicial* ***III)*** *Vencimiento del plazo pactado.* ***IV)*** *Mutuo acuerdo de las partes.* ***V)*** *Cumplimiento anticipado del objeto del contrato.* ***VI)*** *Las demás causas de terminación dispuesta en la ley.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDA SOCIAL Y PARAFISCALES****:* ***EL CONTRATISTA*** *debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia.* ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PÓLIZAS DE GARANTÍAS:*** *EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a constituir una póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya:* ***A) CUMPLIMIENTO:*** *Por el VEINTE POR CIENTO (****20%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8****)*** *meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.* ***B) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. C) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más. D) Calidad de Bienes suministrados: Por el VEINTE POR CIENTO (20%,) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. E) seriedad de la oferta. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta por 90 dias calendario, a partir del cierre del proceso.*** ***CLÁUSULA VIGESIMA.- EL CONTRATISTA*** *autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores: El 2% sobre el valor total del contrato correspondiente a la Estampilla Pro desarrollo, en cumplimiento a lo establecido en la*

Ordenanza No.012 de Mayo 7 de 2009; El 3% sobre el valor total del contrato correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto mayor en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No.008 de 2013, El 1% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Universidad UTP; El 2.5% correspondiente a la tasa pro-deporte y el 1% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla pro-cultura ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN:*** *EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.* ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-*** *INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.* ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO****: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato y firmada el acta de inicio****. PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA*** *dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, para que se presente en la Secretaría de XXXXX a suscribir el contrato. El Contratista dispone de dos (2) días hábiles para que allegue las garantías solicitas, igualmente dispone de dos (2) días hábiles, para que firme el acta de inicio, después de aprobadas las garantías. En caso contrario.* ***EL DEPARTAMENTO*** *queda liberado de todo compromiso para con* ***EL CONTRATISTA*** *en relación con este contrato. Para constancia se firma en Pereira a los*

Por el Departamento ***Por el Contratista***

Xxxxxxxxxxxxxxxx ***xxxxxxxxxxxxxxxxx***
Gobernador o su delegado ***Contratista***

Revisión Legal: ***Vo.Bo. Dirección de Contratos***

Proyectó: Nombre y firma

ANEXO No. 4
PRESUPUESTO OFICIAL

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN PRESUPUESTO
Versión: 10	Vigencia: 01-2020

SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPATAMENTO DE RISARALDA

PEREIRA

Marzo de 2022

No	ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE AFIRMADO EN BOCA DE MINA (NO INCLIUYE TRANSPORTE)	M3	18.181,81	$ 22.000,00	$ 399.999.820
		TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO IVA				**$ 399.999.820**
		TOTAL				**$ 399.999.820**

Descripción de la Necesidad: El Departamento de Risaralda requiere material afirmado de peña, el cual debe estar compuesto por diversos elementos pétreos de diferentes tamaños, estos originarios de la fragmentación natural o artificial de las rocas. Este material se usa extendiéndose sobre la carretera para nivelarlo y compactarlo sobre la capa de subrasante o suelo; se emplea para vías de bajo volumen de tránsito, principalmente vías rurales de carácter secundario o terciario.

Dimensiones y Justificación de la solución: La conformación de la carpeta de rodadura con afirmado tiene como fin suministrar una superficie poco deformable y cómoda para el desplazamiento vehicular, servir como capa de transición para disminuir las deformaciones a nivel de la subrasante y mejorar en parte la capacidad de soporte del suelo de la subrasante, entre otras funciones.

Plazo: Desde de la suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin que el plazo exceda el 31 de Diciembre de 2022

Forma de Pago: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Anticipo cero por ciento (0%)

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Director Técnico

MONICA PAOLA SALDARRIAGA E.
Secretaria de Infraestructura

Elaboró y Proyectó: Albani Ocampo Henao

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE LA PROPUESTA
Selección abreviada subasta inversa electrónica No. SI-SASI-06-2022

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **PROPUESTA**
Versión: 10	Vigencia: 01-2020

SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPATAMENTO DE RISARALDA

PEREIRA

Marzo de 2022

No	ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE AFIRMADO EN BOCA DE MINA (NO INCLIUYE TRANSPORTE)	M3	18.181,81		
		TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO IVA				**$ 0**
		TOTAL				**$ 0**

Descripción de la Necesidad: El Departamento de Risaralda requiere material afirmado de peña, el cual debe estar compuesto por diversos elementos pétreos de diferentes tamaños, estos originarios de la fragmentación natural o artificial de las rocas. Este material se usa extendiéndose sobre la carretera para nivelarlo y compactarlo sobre la capa de subrasante o suelo; se emplea para vías de bajo volumen de tránsito, principalmente vías rurales de carácter secundario o terciario.

Dimensiones y Justificación de la solución: La conformación de la carpeta de rodadura con afirmado tiene como fin suministrar una superficie poco deformable y cómoda para el desplazamiento vehicular, servir como capa de transición para disminuir las deformaciones a nivel de la subrasante y mejorar en parte la capacidad de soporte del suelo de la subrasante, entre otras funciones.

Plazo: Desde de la suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin que el plazo exceda el 31de Diciembre de 2022

Forma de Pago: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Anticipo cero por ciento (0%)

NOTA: el valor de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]